

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de marzo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de termómetro clínico denominado «Ibeta», tipo estrangulado.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», con residencia en Barcelona, calle Puerto Príncipe núms. 58 al 62, solicitando la aprobación del prototipo de termómetro clínico denominado «Ibeta», tipo estrangulado, fabricado en su taller, sito en la referida capital.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1946, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Hispano Ico, S. A.» el prototipo de termómetro clínico denominado «Ibeta», tipo estrangulado.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes al prototipo aprobado llevarán marcados:

- Nombre de la sociedad fabricante.
- Número de fabricación.
- Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del modelo.
- Las iniciales C. P. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 146 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Constantino Avila Panadero, Leopoldo García Porcel, Francisco Fernández Cortés y Aurelio Cano Rubio.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Carmen Motos Romero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Salvador Pons Pons, Juan Federico Mosqueda Marroquín, Antonio Miro Gómez, Francisco Javier Rodes Arenas, Miguel Torres Dalmáu, Juan Pérez Alonso, Pascual Arnáu Marín, Ramón González Hurtado, Alfredo García Serralta, Sebastián Campos Vega, Manuel Benito Soler y Antonio Cezón Sánchez Rico.

De la Prisión Central de Burgos: Miguel Lagomazini Lagares, Andrés del Cerro Martínez, Bartolomé Barceló Maynou, Fermín Fernández Zabaleta, Mariano Angel López Ruiz, Da-

maso Mantilla Castro, Salvador Pastor Martín, Silvestre Pérez Ruano, Adolfo del Pozo Barrios, Julián Sánchez Sánchez, José Manuel Quintana García, Francisco Galán Rodrigo y Angel Grajera Claro.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): César Gaudioso Cañada, Enrique Meléndez Almaraz, Francisco Romero Delgado, José Turmo Ibars y Antonio Salazar Hernández.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Mulet Signes. Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Manuel Gutiérrez Soler y Tomás Peña Revilla.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Joaquín Porcar Magdalena y Angel Simón Corrada.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Peralta Fernández.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Consolación Melcón Porras y Susana Pilar Barón de Prat.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Gabriel Leoncio Damas, Vicente Maestre Amat y Vicente Gómez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Ojeda Medina, Rufo Sainz Almeida, Juan Consuegra Camacho, Antonio Rubio Cáceres, Manuel Sánchez Hernández, Bernardo Martínez Lozano, Salvador Palafoll Ramón y Tomás Bibián Jiménez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Heraclio Delgado Flamento, Juan Miñana Meri, Manuel Blanco Santiago, Alfonso Gómez Jiménez, Anastasio Artigas Díaz, Francisco Ruiz Nieto y Benito Anbal Gandara Veiga.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel González Hernández, Salvador García Martínez, Antonio Hernández López, Cristóbal Castellvi Sabate, José González Lledó y Mariano Riera Torres.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfonso Villegas Díaz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Luisa Villares García.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Vargas del Moral y Luis Janeiro Taboada.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bartolomé Mas Márquez, Juan José Mateo Escalera, José Calver Martínez, Bernardo Zambrana Toscano, Joaquín Olivares Andrial, José Plaza Acevedo, Manuel Pérez Balbi, Diego Osuna Alcaide, Antonio Lopera Cubero, Luis Cabezas Arribas y Francisco Aguilera Berlanga.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ramón García Rial.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Martínez Gil.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Joaquín Rambla Gallego.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Primitiva Cardiel Casabona.

De la Prisión Provincial de Málaga: Ana Avilés Martín.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Benito Egea Latorre.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eusebio Félix Arévalo Guerdinain.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Luis López Louzao, Juan José Santana Montesdeoca, Francisco Nieto García, Juan Montesino Montesino, Pedro Tomás Suárez Reyes, Juan Robaina Martín y Francisco Carrión Mora.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Aurelio Gregorio Castrens Yoldi y Miguel Sagarzazu Aguirrezabalaga.

De la Prisión Provincial de Segovia: Modesto Brañas Lázaro.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco González García, Manuel Díaz Jurado, Manuel Espino Berraquero, Fernando Quintanilla Sánchez y Matías Muñoz Gabarri.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Enrique Andrés de Cabo Pintre, Manuel Reina Fernández, Miguel Blasco Vidal y Ramón Amorós Ordóñez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Ladislao Sánchez Rincón y Joaquín Guijarro Pantoja.

De la Prisión Celular de Valencia: Joaquín Tortosa Taléns y Juan Guerrero Caballero.

De la Prisión Provincial de Zamora: Reinerio Doblado Arenas. De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera: Diego Rojas Rojas.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Silverio Sancho Bermejo, Alfonso Aguirregoitia Tellaeché, José González Pulido y José Manuel Trueba Hoz.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia en Castillejo (Toledo): Raimunda Contreras Fernández.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Bombardo Torres, Francisco Mora Martínez y Teodoro Santos Martínez.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Víctor Cuartero Gracia.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Hermosinda López Pardiñas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pedro González Velázquez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Isidoro Sánchez Martín, Ramón Rodríguez Victoria y Manuel Feans Cebej.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Pérez Galafate.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Virosta Negro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Faustino Torre Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio García López, Sebastián Ramírez Montiel y Vicente Andújar Rayo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Díaz de Mendoza Rodríguez de Intilini.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Enrique Heredia Cabello y Miguel Morales Jorge.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Fernández Fabeiro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Manuel de Jesús del Campo Barón.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Alfonso Ugal Blanco, Angel López Redondo, Vicente Rodríguez Espejo y Juan Jesús Rodríguez Hombre.

De la Prisión Provincial de Murcia: Arturo Andrés Anibal García Gil.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Francisco Estévez García.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Miguel Urtasun Goñi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de La Coruña, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de La Coruña:

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixto «Curros Enriquez», con dirección sin curso y dieciséis unidades (seis de niños, siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y el de niñas de diez secciones (siete de niñas y tres de párvulos).

Mixto «Montel Toucet», con dirección sin curso y catorce unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de retrasados y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones, el de niñas de siete secciones (cuatro de niñas y dos de párvulos y una de retrasados) y la de párvulos «María Pita».

Ayuntamiento de Santiago de Compostela (casco):

Mixto «Apóstol Santiago», con dirección sin curso y quince unidades (siete de niños, siete de niñas y uno de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones, las siete secciones de niñas y una de párvulos.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixto «Concepción Arenal», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y veinte unidades (ocho de niños, siete de niñas y una de retrasados mentales y cuatro de párvulos).

los). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de siete secciones y dirección sin curso, la Unitaria de niños «Juan Castro Mosquera», el Grupo Escolar de niñas de doce secciones (siete de niñas, una de retrasados mentales y cuatro de párvulos) y dirección sin grado.

Ayuntamiento de La Coruña (casco):

Mixto «Da Guarda», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y diecinueve unidades (siete de niños, seis de niñas y una de retrasados mentales y cinco de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones, la Unitaria de niños de la calle del Orzán y el Grupo Escolar de niñas de doce secciones (seis de niñas, una de retrasados mentales y cinco de párvulos) y la dirección sin grado.

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (casco):

Mixto «Ibáñez Martín», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y diecinueve unidades (ocho de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho secciones y dirección sin curso, y el de niñas de diez secciones (nueve de niñas y una de párvulos) y dirección sin grado y la de párvulos «Esteiro».

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Ares (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1, 2 y 3, las de niñas números 1 y 2 y las de párvulos.

Ayuntamiento de Arzua (casco):

Mixta «San José de Calasanz», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de la Baña (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Betanzos (casco):

Mixta número 1, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, y las de niñas números 1, 2, 3 y la mixta «Puente Viejo».

Ayuntamiento de Boiro (casco):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Boiro (localidad: Escarabote):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Unitarias de niñas números 1 y 2, Unitaria de niños y la de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Brión (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Unitaria de niños, la de niñas y la mixta.

Ayuntamiento de Camariñas (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas las dos Unitarias de niños, una de niños de «Orientación Marítima» y la Unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Camariñas (localidad: Puente del Puerto):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Carballo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos Unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Carral (casco):

Mixta «Victor Velasco», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las Unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cedeira (casco):

Mixta «La Villa», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y las de párvulos.